

Acta No. 8.

Sesión pública ordinaria del día 5 de marzo de 1925.

Presidencia del Regidor Ciudadano Guillermo Quiroz M.

Reunidos a las dieciséis horas de este día los Ciudadanos Carlos Cruz, Ernesto Martínez, Evaristo González y Samuel Hernández Domínguez Miembros de la H. Junta Municipal Provisional de esta Cabecera, la Presidencia declaró abierta la sesión, dándose lectura por la Secretaría al acta de la sesión, la que puesta a discusión sin ella mereció la aprobación unánime de la Asamblea.

A continuación se dio cuenta con la siguiente correspondencia:

Cursos:

Del Ciudadano Miguel Márquez Rivera en el cual manifiesta que en cumplimiento del oficio número 49 que le giró esta Presidencia con fecha 23 de Septiembre del año próximo pasado, se acercó a la Señora Rosenda Ricano Vda. de Rivera, Ahijada de la Testamentaría Antonio Morales Rivera con objeto de tener un arreglo, respecto a una merced de agua que el Ayuntamiento de esta Ciudad le concedió el 19 de Diciembre de 1921, previo el pago de los derechos que hizo a la Tesorería Municipal local y la que debería tomar de la alcantarilla situada en el portal de la casa del Señor Manuel Pérez Cellex; más como no llegaron a ningún convenio, en virtud de que la esmerada Señora en vez de beneficiarlo trata de explotarlo, por cuya razón pide se le permita tomar la relacionada merced, de la alcantarilla que está en la Parroquia de esta Cabecera.

A la Comisión de Aguas y Abastos para que previo estudio del caso, presente su dictamen.

De los Ciudadanos Federico Barrera M. Angel Ba-

rrera, E. Puentes Albana y C. S. Arayo, en el que manifiestan, que en virtud de hallarse en la acera frontista de la calle de su vecindad 2ª de Carbajal y Capia de esta Ciudad, un bordo empedrado que a la par que constituye un defecto ocasiona peligro en tiempo de lluvias por el descenso que tiene tan pronunciado y estar precisamente en un lugar cuya casa parece de techumbre; han acordado dirigirse a esta H. Junta Municipal, con el objeto de que se les autorice la compostura de la esquina occidental de la citada calle, siendo por cuenta de los ocursantes los gastos que ésta origine y arreglar debidamente el lugar para dejarlo en mejores condiciones, toda vez que es un inconveniente la existencia de ese desperfecto, máxime cuando la calle de que se trata es de mucho tránsito.

Puesto a discusión el escrito que antecede la H. Corporación Municipal tuvo en consideración la mejora que desean llevar a cabo los firmantes y por lo tanto resolvió concederles la autorización que solicitan, bajo la vigilancia del Regidor del ramo.

Otro del Ciudadano Emilio C. Mejía, guarda-montes de esta Corporación, en el cual manifiesta que por su conducto, el Señor Guillermo Aguirre, vecino del pueblo de Ahuazotepéc Distrito de Huauclilla, solicita el aprovechamiento de veinte mil a cuarenta mil árboles de los que no se utilizan para tabla, cuadro, durmiente etc. sino únicamente para extraer de ellos la resina que pudieran producir, en el concepto de que dichas árboles quedarán a beneficio de este municipio, después de haber extraído el producto de que se trata. Igualmente expone el interesado que en caso de hacersele tal conceción se le señale el número de árboles y la cuota que se le asigne por dicho aprovechamiento.

A la Comisión de Tierras y Montes.
Dictámenes

Con el presentado por la Comisión de Aguas de esta Corporación Municipal, que en su parte resolutoria dice:

Primera: Se concede al C. Francisco de A. Ricano, una merced de agua con todo y derague de la alcantarilla o caja repartida

donde que está instalada en la capilla de la Candelaria de esta Ciudad.

Segunda.- Por derechos de la concesión que se hace al C. Francisco de J. Riancho y por una sola vez, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, la cantidad de bien pesos.-

Tercera.- Por pensión mensual de la toma de agua y su desagüe enterará el interesado en la propia Oficina la cantidad de un peso cincuenta centavos, o sean dieciocho pesos anuales.

Cuarta.- Después de la aprobación del presente dictamen, pasará la comisión respectiva a colocar el regulador que corresponde.

Sala de Comisiones de la H. Junta Municipal Prov. Lacatlan, 21 de febrero de 1925.- Ernesto Martínez.- Samuel Hdez. Domínguez.- Rúbricas.

Puesto a discusión el dictamen que antecede y que quedó de primera lectura en la sesión anterior, la H. Corporación Municipal acordó que el mismo quede nuevamente de segunda lectura para su definitiva resolución en la próxima sesión.

Otro de la misma comisión que concluye con las siguientes proposiciones:

Primera.- Se concede al C. Leopoldo Rivera, una merced de agua por todo y desagüe de la alcantarilla o caja reparadora que está instalada en la capilla de la Candelaria de esta Ciudad.

Segunda.- Por derechos de la concesión que se hace al C. Leopoldo Rivera y por una sola vez, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, la cantidad de treinta pesos.

Tercera.- Por pensión mensual de la toma de agua y su desagüe enterará el interesado en la propia Oficina, la cantidad de un peso cincuenta centavos, o sean dieciocho pesos anuales.

Cuarta.- Después de la aprobación del presente dictamen, pasará la comisión respectiva a colocar el regulador que corresponde.

Sala de Comisiones de la H. Junta Municipal Prov. Lacatlan 3 de marzo de 1925.- Ernesto Martínez.- Samuel Hdez. Domínguez.- Rúbricas.

Puesto a discusión el anterior dictamen, sin ella fue aprobado en todas sus partes, acordándose se comuniquen a quienes corresponde.

Con otro de la misma comisión de Aguas que en su parte resolutive dice:

Primera.- Como el Ciudadano Emilio Morales justificara debidamente tener cubiertos los derechos de pago a la Tesorería Municipal de esta Cabecera, correspondientes a las dos mercedes de que se ha hecho mención en la parte expositiva del presente dictamen, y reconocidos como quedan los derechos que adujera la menciónada Albacea de la Testamentaria Antonio Morales Rivera, se le faculta al ocupante las tome de la alcantarilla ubicada en el lado Noroeste de la Parroquia de esta Ciudad y las que le fueron concedidas por el Ayuntamiento que funcionó en el año de 1921 de la caja o depósito instalado en la casa del Señor Manuel Pérez Celiz.

Segunda.- En vista de la anterior resolución, ordenase al Ciudadano Fontanero de este Cuerpo, la reducción del líquido que llega a la alcantarilla a que se acaba de hacer mención, por relación a las dos tomas de agua objeto del presente dictamen.

Sala de Comisiones de la H. Junta Municipal Prov. Lacatlan 3 de marzo de 1925.- Ernesto Martínez.- Samuel Hdez. Domínguez.- Rúbricas.

Después de alguna ligera discusión en cada una de las partes del anterior dictamen, la H. Asamblea manifestó que este es aprobado y que por lo mismo deberá comunicarse a quienes corresponde.

Con otro de la comisión de Hacienda en el cual se me- to a la aprobación el siguiente proyecto de contratos:

Primera.- El Ciudadano Ernesto Martínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, en representación de la H. Junta Municipal de esta Cabecera, da en arrendamiento al Ciudadano José D. Andere, el departamento de la planta baja del Palacio Municipal situado en la esquina suroeste del mencionado edificio, para que lo ocupe con un establecimiento mercantil.

Segunda.- El precio del arrendamiento será de quinientos cuarenta pesos anuales en moneda de plata o sean cuarenta y cinco pesos mensuales, que enterará en la Tesorería Municipal en los primeros quince días.

Tercera.- La duración de este contrato será de un año forzoso para ambas partes, el cual se comenzará a contar desde el día primero del que cursa.

Cuarta.- No podrá el arrendatario ocupar el local que se le arrienda, para otro establecimiento distinto del mencionado en la cláusula segunda, ni podrá subarrendarlo sin previo consentimiento de la Corporación.

Quinta.- Si el departamento arrendado sufre algún deterioro por causa del arrendatario, serán por su cuenta las reparaciones que hayan de hacerse.

Sexta.- La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas anteriores, ya sea en parte o en todo, será motivo para la rescisión del presente contrato.

Séptima.- En caso de incendio, si el arrendatario resultare responsable directa o indirectamente, previa comprobación por las averiguaciones que se practicaren, se compromete a dejar las piezas motivo de este contrato, en las mismas condiciones en que las recibe.

Octava.- Las mejoras y reparaciones del local de referencia que a juicio de la Comisión sean de mayor e inminente necesidad, serán a costa del arrendatario y siempre bajo la vigilancia y dirección de la mencionada Comisión, quedando a beneficio del Municipio.

Novena.- Se acepta al fiador propuesto Ciudadano Alberto

cano, para que garantice el pago de la renta, y en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato contrae el arrendatario.

Sala de Comisiones de la H. Junta Municipal Prov. Tlaxatlán, 3 de marzo de 1925.- Ernesto Martínez.- Samuel Hdez. Domínguez.- Rúbricas.

Discutido en todas sus partes el anterior proyecto de contrato, mereció la aprobación del Cuerpo Edilicio, acordando a la vez que se extienda al interesado en definitiva el documento de referencia, comunicándolo igualmente a la Tesorería Municipal de esta Cabecera para los efectos consiguientes.

Con otra de la misma Comisión que en su parte resolutive dice:

Primero.- Véase al Ciudadano Alberto Mado, en contestación a su escrito relativo, que por ahora, y en vista de estar en posesión del Ciudadano José D. Andere, del local que solicita se le arriende, no ha lugar a su petición, así como porque el relacionado Señor Andere ofrecido pagar la misma cantidad de cuarenta y cinco pesos mensuales de renta y hacer al local de referencia toda clase de reparaciones que a juicio de la Comisión sean de mayor e inminente necesidad por su propia cuenta.

Segunda.- Véase al mismo Señor Alberto Mado que si por cualquier circunstancia o rescisión del contrato del local que se viene haciendo referencia, el Señor Andere lo desocupare, se le tendrá en consideración y se le dará en arrendamiento.

Tercero.- Comuníquese estos acuerdos al interesado.

Sala de Comisiones de la H. Junta Municipal Prov. Tlaxatlán, 3 de marzo de 1925.- Ernesto Martínez.- Samuel Hdez. Domínguez.- Rúbricas.

Discutido suficientemente el dictamen que antecede, fue aprobado, acordándose que se comuniqué al interesado como resultado de su petición.

Como no hubiera mas asuntos de que tratar en esta Sesión, el Ciudadano Presidente la dio por terminada, levantándose la presente acta que se firma por los comparentes

02
para la debida constancia // Aprobada.
Enrolamiento

Enes Martinez X

Arroin Geron

Samuel Holer Dominguez

Everardo Gonzalez

Alfredo Morales.
Siv.